

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 03-2016

"Autorización de imprenta"

El suscrito Director General de Ingresos, en uso de las facultades que le confiere el arts. 152 numeral 3 y 223 numeral 5 de la Ley N° 562 "Código Tributario de la República de Nicaragua", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 227 del 23 de noviembre del año 2005 y reformas incluidas (CTr.) y de conformidad con el art. 146 numeral 15 del mismo cuerpo legal, art. 100 numeral 1 del Decreto N° 01-2013 "Reglamento de la ley N° 822, Ley de Concertación Tributaria" y el art. 2 del Decreto 1357 "Ley para el control de las facturaciones "Ley de Pie de Imprenta Fiscal", publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 280 el 13 de diciembre de 1983.

CONSIDERANDO

La necesidad de facilitar y simplificar la autorización de los contribuyentes que se dedican a la actividad de elaboración e importación de comprobantes fiscales. Por lo que

DISPONE

PRIMERO: las personas naturales o jurídicas del régimen general, que se dediquen a la actividad de elaboración o importación de comprobantes fiscales, deberán tramitar y obtener autorización a través del Sistema de Autorización de Comprobantes Fiscales e Imprenta "SACFI", disponible en la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET) de la Dirección General de Ingresos (DGI).

SEGUNDO: personal debidamente identificado de la DGI, realizará inspección "in situ".

TERCERO: una vez aprobada la solicitud, el contribuyente recibirá la autorización en línea y será incluido en la lista "Imprentas Autorizadas", disponible en la página WEB de la DGI (www.dgi.gob.ni).

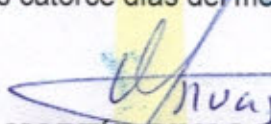
CUARTO: el número de autorización emitida, formará parte del pie de imprenta fiscal.

QUINTO: los contribuyentes autorizados para estas actividades, deberán reportar en línea sus operaciones, en un plazo máximo de setenta y dos horas.

SEXTO: se deroga la Disposición Técnica No. 04-2007 y cualquier otra que se le oponga.

SÉPTIMO: la presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de diciembre, del año dos mil dieciséis.


MARTÍN RIVAS RUIZ
DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

